



De nuestra consideración:

Para su conocimiento e información, copiamos mail recibido de Supervisora Exportaciones Agrícolas, Oficina SAG Valparaíso, comunicando lo siguiente:

“----- Mensaje reenviado -----”

Asunto: restricción cuarentenaria

Fecha: Thu, 24 Mar 2016 11:26:44 -0300

De: Verónica Vergara <veronica.vergara@sag.gob.cl>

Para: contacto@caduanera.cl <contacto@caduanera.cl>

Estimados Asociados

Junto con saludarles informo a Uds., para que a su vez le comuniquen a sus asociados, que en relación al acontecimiento de mosca de la fruta en Valparaíso, toda fruta que se devuelva desde el puerto a algún Establecimiento (incluido lo que se va a fumigar en destino), debe obligatoriamente ser sellada con sello SAG y pasar a Verificación en ZEAL para la confección de su respectiva planilla de despacho. Comunico esto por cuanto ya ha ocurrido que medios de transporte con pallets sin medidas de resguardo, se han dirigido a un establecimiento sin pasar a buscar la documentación correspondiente y a verificar el sello que se coloca a costado de nave.

Se recuerda que la fruta, al ingresar a área cuarentenada y estar expuesta, sin las medidas de resguardo, queda inmediatamente cuarentenada y no puede transitar por el resto del territorio nacional sin el resguardo necesario.

Atte

VERONICA VERGARA ROJO
INGENIERO AGRONOMO
SUPERVISORA EXPORTACIONES AGRICOLAS
ENC. SITIO VERIFICACION OFICINA VALPARAISO”

Saludos cordiales,

Denitt Farías Flores
Secretario Técnico
Cámara Aduanera de Chile A.G.

DFF/sva